



pasión por lo que hacemos

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020  
Vigilada y Controlada por Mintic  
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002057329

CUFE  
Somos Automateneduros Resolucion:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolucion:9061 Dic/2020  
Agente Retenedor de IVA

ENVANES SAS. NIT 800.185.306-4  
Calle: Carrera 1 : # 17B-10 Bogota  
Atencion al usuario (8) 7458627  
www.envia.co

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 16/12/2021 16:41		ORIGEN: SOGAMOSO	DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA	REG.DESTINO: TUNJA	CITA ENTREGA:
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES		Desconocido No.31	
3186951154	CEDULA / TI / NIT 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	Rehusado No.44	
PATINO BARRERA PEDRO ELIAS		PESO (Kgr)		No Reside No.35	
CARRERA 5B 4A 45 APARTAMENTO 101		PESO VOL		No Reclamado No.40	
9999991		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	Dir. errada No.34	
RECIBE LOS SABADOS; SI		VALOR DECLARADO		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
OLVER BELLADO Y FIRMADO		10000		Fecha de devolucion al remitente	
bre CC Remitente		VAL SERV ME		D: M: A: F: M:	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valoreas, dinero, ni de prohibido transporte y au contenido sin verificar es:		0		Guia complementaria de devolucion	
RES LIQ OFICIAL PREDIAL		FLETE VARIABLE		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
		0		Daniela Alcala	
		OTROS		1021 357 831	
		0		Fecha estimada de entrega: 18/12/2021	
		TOTAL FLETE		D: M: A: F: M:	
		0			
		CARTAPORTE: SI		RES 365	

deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los  
servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripcion de este documento. Para la prestacion del PQR remitirse  
pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANES S. A. S. Informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1661 de 2012, normas complementarias, Actos de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario,  
suministrada en este CUI, está recibiendo el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de normativas por legislación, y está suministrando únicamente a los intermediarios del servicio a través de un canal seguro  
por su solicitud o orden de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.servicioenvia.com o a la línea telefónica 7943670



No. 2021100179831  
 Fecha Radicado: 15-DEC-2021 10:2  
 Destino:  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: Folios: 1.

SOGAMOSO  
 ESTIÓ N TRIBUTARIA  
 ON TRIBUTARIA



S.G.C.

impuesto	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------	------------------	------------

No.	365	Fecha:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			
Contribuyente:	PATINO BARRERA PEDRO-ELIAS		
NIT o CC:	9528279		
Predio Numero:	010200060128910		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 5B 4A 45 Ap 101		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, PATINO BARRERA PEDRO-ELIAS identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 9528279 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010200060128910, ubicado en la Dirección K 5B 4A 45 Ap 101 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	7	38,875,000	272,125	257,139	0	0	0	5,443	534,707
2019	7	40,041,000	280,287	182,891	0	0	0	5,806	468,584
2020	8	58,555,000	351,330	113,415	0	0	0	7,027	471,772
2021	8	60,312,000	361,872	37,323	0	0	0	7,237	406,432
<b>TOTALES =&gt;</b>			1,265,614	590,568	0	0	0	25,313	1,881,498

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

**Sogamoso ¡Tarea de Todos!**  
 Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221  
[www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) - [hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
 "SUAMOX ciudad del sol"

*Donato Rojas*  
(021 352831)



**MUNICIPIO DE SOGAMOSO**  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 365 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

*Jenni Fabiola Siachoque S.*  
**JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE**  
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.  
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.